

debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de marzo de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

1005/1080

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.648 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "Escuelas" en Alberite sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 22 de marzo de 1985

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## Jefatura Provincial del Productos Agrarios

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

1002/1077

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 6244239 expedido por el Silo de HARO, con fecha 1 de Junio de 1982 a favor de don Jaime Vozmediano Ruiz, agricultor de Casalarreina (La Rioja), por medio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

La Jefe Provincial,

### ANUNCIO DE EXTRAVIO

1001/1076

Habiéndose extraviado el resguardo-negociable número 4.691.129 expedido por el Silo de ALFARO, con fecha 29 de agosto de 1980, a favor de don Juan José Hernández Peña agricultor de Cornago (La Rioja), por me-

dio de este anuncio se previene a la persona en cuyo poder se halle, que ha quedado anulado y sin valor alguno el indicado negociable, debiendo presentarlo en esta Jefatura Provincial, ya que pasados dos meses de la publicación de este anuncio se expedirá duplicado del mismo, que será válido a todos los efectos.

La Jefe Provincial,

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

951/1017

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta Ciudad, por el presente.

Rago saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Preparatorias núm. 64/81 contra Nicanor Castrosana de Pablo, en periodo de ejecución de Sentencia y exacción de costas por la vía de apremio en cuantía de 797.294 pesetas en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al penado que luego se dará para cuyo acto se señala el día 7 de mayo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle Victor Pradera, números dos.

#### Bienes embargados.

Casa-habitación, ubicada en la Ciudad de Nájera, Calle de la Costanilla número 29, constituida por el piso primero derecha, letra A de 75 metros cuadrados de superficie útil, y que linda: según se entra en la misma, derecha, parcela segregada de la finca matriz, izquierda Gumersinda Arenzana, frente, descansillo de la escalera caja de ésta y patio central de luces, y espalda con calle de la Costanilla. Valorada en UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

#### Condiciones de la Subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La Certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se señala con carácter de segunda y con rebaje del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones el próximo día 4 de junio a las diez horas. Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día dos de Julio a las diez horas.

Logroño, a 16 de marzo de 1985.

El Secretario,

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

906/970

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en separación núm. 137 de 1985, a instancia de Doña María Asunción Fernández Perea, se ha acordado emplazar a Don José Ignacio Ibaibarriaga Marquina, para que dentro del término de 20 días, comparezca en di-